Informática

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DE UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 270-2020-MPM-CH-A

Chulucanas, 11 de mayo de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado en su Art. 194° por Ley N° 28607 de Reforma Constitucional las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 28175 Marco del Empleo Público establece en su Art. 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al Empleado de Confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se creó el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (RECAS) que resulta ser una modalidad laboral especial del Estado conforme a lo resuelto por el Tribunal Constitucional en la STC 00002-2010-PI/TC y por lo tanto distinto a los regímenes laborales pertenecientes a la carrera administrativa y a la actividad privada, regulados por el Decreto legislativo N° 276 y N° 728, respectivamente, el cual fue reglamentado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, publicado el 27 julio 2011, quedando precisado en dicho marco legal el procedimiento y etapas a seguir para la contratación del personal que sea adscrito a dicho régimen siendo indispensable contar con la disponibilidad presupuestaria determinada por la oficina de presupuesto o la que haga sus veces;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2019-MPM-CH se produce un reordenamiento de los cargos contemplados en la Ordenanza Municipal Nº 019-2013-MPM-CH de fecha 26.07.2013 que aprobó la nueva estructura organizativa de esta Corporación Edil y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Ordenanza Municipal N° 002-2014-MPM-CH de fecha 21.01.2014 se aprueba el Cuadro de Asignación Personal (CAP), de conformidad a lo señalado en la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE" modificada mediante la RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA Nº 057-2016-SERVIR-PE que ha precisado sobre el reordenamiento los cargos del CAP provisional como un procedimiento mediante el cual se pueden realizar los siguientes ajustes: a) Cambios en los campos "n° de orden", "cargo estructural", "código", "clasificación", "situación del cargo" y "cargo de confianza" y b) Otras acciones de administración del CAP provisional que no incidan en un incremento del propuesto de la entidad;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 011-2020-MPM-CH-A de fecha 02 de enero del 2020, se designa a la **CPC. CARLA LILIANA VALLADOLID NAVARRO** como empleada de confianza en el cargo de SUB GERENTE DE CONTABILIDAD Y COSTOS de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, bajo el régimen de la Contratación Administrativa de Servicios (CAS, debiendo realizar las atribuciones, funciones y competencias conforme lo establece el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones otorgadas en el artículo 20° numeral 6) y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACION de la **CPC. CARLA LILIANA VALLADOLID NAVARRO** como empleada de confianza en el cargo de SUB GERENTE DE CONTABILIDAD Y COSTOS de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, agradeciéndole por el desempeño de las funciones encomendadas, debiendo entregar el cargo debidamente inventariado a su jefe inmediato superior.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaría General la distribución de la presente Resolución y en coordinación con la Gerencia de Tecnología y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

NMR/afda

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
ALCALDIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

Ing. Nelson Mio Reyes
ALCALDE PROVINCIAL